



ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

"SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN LA DE EJECUCIÓN DE OBRA".

CLAVE: 4/2019/CNTSE

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ESPEDIENTE.

La tramitación será de forma ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017. El procedimiento será abierto de conformidad con los artículos 131, 156, 157, y 158, de la Ley 9/2017, sujeto a regulación armonizada de acuerdo con su valor estimado, según lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley 9/2017.

- 1.1.** Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 1.2.** Tramitación del expediente: Ordinaria
- 1.3.** Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí
- 1.4.** Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí
- 1.5.** Posibilidad de variantes: No. El licitador debe ajustarse al proyecto y no se admite ninguna modificación, excepto el precio. El licitador no puede modificar el plazo en su oferta y de hacerlo será excluido del procedimiento de licitación, rechazándose su oferta.
- 1.6.** Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.
- 1.7.** Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede. En este caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.
- 1.8.** Plazo máximo para efectuar la adjudicación:
- 1.9.** Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras:
 - ☐ En caso de renuncia: máximo 2.000 € a justificar.
 - ☐ En caso de desistimiento: máximo 2.000€ a justificar.
- 1.10.** Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:

- 1.11.** Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: No.
- 1.12.** Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.
- 1.13.** Órgano competente para bastantes y visados: Asesoría jurídica General de la Xunta de Galicia.





ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

“SERVICIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EN LA DE EJECUCIÓN DE OBRA”.

CLAVE: 3/2019/C-LICISE

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ESPEDIENTE.

La tramitación será de forma ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017. El procedimiento será abierto de conformidad con los artículos 131, 156, 157, y 158, de la Ley 9/2017, sujeto a regulación armonizada de acuerdo con su valor estimado, según lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley 9/2017.

- 1.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 1.2. Tramitación del expediente: Ordinaria
- 1.3. Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí
- 1.4. Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí
- 1.5. Posibilidad de variantes: No. El licitador debe ajustarse al proyecto y no se admite ninguna modificación, excepto el precio. El licitador no puede modificar el plazo en su oferta y de hacerlo será excluido del procedimiento de licitación, rechazándose su oferta.
- 1.6. Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.
- 1.7. Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede. En este caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.
- 1.8. Plazo máximo para efectuar la adjudicación:
- 1.9. Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras:
 - ☐ En caso de renuncia: máximo 2.000 € a justificar.
 - ☐ En caso de desistimiento: máximo 2.000€ a justificar.
- 1.10. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:

- 1.11. Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: No.
- 1.12. Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.
- 1.13. Órgano competente para bastanteos y visados: Asesoría jurídica General de la Xunta de Galicia.





- 1.14.** Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No se especifican.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO. PERFIL DEL CONTRATANTE. CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE.

2.1. Órgano de contratación.

La persona titular de la Presidencia de la entidad pública Puertos de Galicia (Artículo 12 de la Ley 6/2017, de 12 de diciembre, de Puertos de Galicia)

2.2. Responsable del contrato.

La persona jefa del Área de Infraestructuras, Medio Ambiente y Seguridad.

2.3. Perfil del contratante.

Forma de acceso al perfil del contratante de Puertos de Galicia es a través de la Plataforma de Contratos Públicos de Galicia: www.contratosgalicia.gal y de la web de la plataforma de contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

2.4. Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí.

2.5. Contacto para consultas relacionadas con el expediente.

Consultas aspectos técnicos	Área de Infraestructuras, Medio Ambiente y Seguridad
Consultas sobre el pliego de Cláusulas Administrativas	Secretaría General-Asesoría Jurídica.

65

3. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Esta contratación se tipifica como contrato administrativo de servicios (artículos 17 y 25 de la LCSP)

4. OBJETO DEL CONTRATO.

4.1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato del "Servicio de Coordinación en materia de Seguridad y Salud, en la fase de elaboración del Proyecto de Construcción y en la de Ejecución de Obra", es dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, que obliga al promotor, a la entidad pública empresarial Puertos de Galicia, a la designación de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en la fase de redacción del Proyecto de Construcción (cuando intervengan en la elaboración del mismo varios Ingenieros), y en la fase de ejecución de obra, cuando contrate con terceros, independientemente de la existencia de un Proyecto de Construcción (en las obras sin Proyecto de Construcción cuando intervengan en la ejecución más de una empresa, una empresa y trabajadores autónomos, o varios trabajadores autónomos).

El contrato de servicio se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, abarcando también la elaboración, y supervisión de Estudios de Seguridad y Salud (incluidos los Estudios Básicos), y llevando implícito todas las



28 NOV. 2019



responsabilidades legales que en el citado Real Decreto se le asignan al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Además del asesoramiento en tareas específicas, tanto a los Directores de Obra que lo precisen, como el Responsable del Contrato.

4.2. Nomenclatura.

- ☐ CPA-2008: 80.10.19
- ☐ CPV: 71317210-08

Pertenece a la categoría 12 "Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios *conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos", con número de referencia CPC 86721, CPV 71317210-8, correspondiente a los "Servicios de consultoría en Salud y Seguridad", según lo establece en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007

5. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Para el período 2019-2024, se ha considerado una Inversión Anual Media similar a la del periodo 2010-2017, que ascenderá a la cantidad de 17.000.000,00 €. (redacción de Proyectos de Construcción, y Ejecución de Obras), y un Gasto Anual Medio (contratos menores de obra, y/o contratos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras portuarias), que ascenderá a la cantidad de 3.000.000,00 €.

Anualmente se prevé un número medio de 20 obras con Proyecto de Construcción al año, con una duración media de entre 5 y 6 meses. También se ha considerado que aunque el número de obras sin Proyecto de Construcción (contratos menores de obra), decrecerá a medida que se liciten y adjudiquen los contratos de conservación y mantenimiento (Instalaciones Eléctricas, Obra Civil y Edificación, Estructuras Flotantes: de hormigón armado, y metálicas de aluminio, etc.), aun seguirá siendo relevante en el 2019, y en el 2020. La previsión es que se ejecuten, en cada una de las tres (3) Zonas territoriales, y en el Área de Infraestructuras, Medio Ambiente, y Seguridad, un número medio de 50, con una duración media de entre 2 y 3 meses.

Por lo expuesto y considerando la carga de trabajo actual en el Área de Infraestructuras, Medio Ambiente, y Seguridad, las diversas gestiones encaminadas a la ejecución de las obras planificadas, la elaboración de Proyectos de Construcción, o la Dirección de los mismos, el control, seguimiento y Dirección de Obra, así como los medios humanos y materiales disponibles, y las especiales características y exigencias técnicas que se requieren para desarrollar el objeto del contrato, además de la dedicación continua de un equipo de especialistas en la Prevención de Riesgos Laborales hacen que desde el Área se proponga la licitación de un contrato de "Servicio de Coordinación en materia de Seguridad y Salud, en la fase de elaboración del Proyecto de Construcción y en la de Ejecución de Obra".

Se distinguen dos (2) fases:

-Elaboración del Proyecto de Construcción, en la cual se realizarán labores de redacción de Estudios Básicos de Seguridad y Salud (EBSS), y/o Estudios de Seguridad y Salud (ESS), en colaboración con los Ingenieros de la entidad pública empresarial Portos de Galicia. En su caso, el personal técnico del Consultor, actuara como Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de redacción del Proyecto de Construcción. También se realizará la supervisión de los EBSS, y ESS elaborados por terceros, o por

28 NOV. 2019



Ingenieros de la entidad pública empresarial Portos de Galicia.

-Ejecución de Obra, se desarrollará las obligaciones propias de la Coordinación, estableciéndose los procedimientos necesarios para controlar el cumplimiento de las obligaciones legales del contratista, además de elaborar los informes pertinentes relativos a los problemas detectados, y su propuesta de solución, en la materia en materia de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.

Durante la prestación del servicio, el Consultor facilitara la asistencia precisa en materia de Seguridad y Salud, a los Directores de Obra y el Responsable del Contrato, para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones legales.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y LOTES. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. Presupuesto de licitación e información sobre lotes.

División en lotes: No

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote (art. 22.2 LCSP): No.

6.2. Anualidades.

AÑO	IMPORTE SIN IVA (€),	IVA (€),	IMPORTE CON IVA (€),
2019	17.099,48 €	3.590,89 €	20.690,37 €
2020	102.596,90 €	21.545,35 €	124.142,25 €
2021	85.497,41 €	17.954,46 €	103.451,87 €
TOTAL	205.193,80 €	43.090,70 €	248.284,49 €

6.3. Desglose (se indican los tipos de coste y demás gastos que correspondan según lo estipulado en el documento técnico que rige la licitación. Ver a estos efectos el detalle en el Anexo a la Memoria da Contratación)

El presupuesto incluye los costes directos de ejecución de cada una de las unidades en que se descomponen el servicio (costes laborales estimados a partir del convenio colectivo de referencia vigente) y los costes indirectos asociados a la ejecución material de las unidades de servicio (medios materiales y auxiliares, medios de transporte, equipamiento, instrumentación, instalaciones así como los demás costes asociados directa o indirectamente a dichos medios que sean necesarios para el desarrollo adecuado de la totalidad de las tareas del servicio), que forman el presupuesto de ejecución material. A este presupuesto se le aplican los porcentajes de gastos generales de estructura, que se distribuyen en un 13% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido) y tasas de la administración legalmente establecidas, que inciden sobre el coste del servicio y demás derivados de las obligaciones del contrato, y en un 6% en concepto de beneficio industrial del contratista, lo que configuran el presupuesto de estructura. Al resultado obtenido de la suma del presupuesto de ejecución material y del presupuesto de estructura se aplica el tipo del IVA que grava la ejecución del servicio, formando el presupuesto por contrata o presupuesto base de licitación. El desglose y desagregación de los costes de aplicación al contrato figuran en el pliego de prescripciones técnicas que rige el servicio, donde se



incorpora la estimación y justificación del importe calculado de los costes, atendiendo al precio general del mercado y, en el caso de los costes de personal, al convenio colectivo tomado de referencia, de las prestaciones contempladas en el contrato, incluyendo el presupuesto desglosado y detallado junto con sus componentes en relación a los trabajos a desarrollar, documento técnico a lo que se hace remisión y que se deberá considerar integrado en este apartado su contenido en el aspecto señalado a los efectos legales que correspondan. Al respecto, los costes de aplicación al contrato, incluidos los costes salariales estimados a partir del convenio colectivo de referencia y demás costes que correspondan, se detallan a continuación: Los precios de personal con sus costes salariales y de las condiciones económicas aplicables que sirven como base para el cálculo de los precios unitarios y que incluyen todos los medios materiales y auxiliares, medios de transporte, maquinaria, instrumentación y cualquiera otro elemento, así como los demás costes asociados directa o indirectamente a dichos medios que sean necesarios para el desarrollo correcto de los trabajos, se consideran incluidos en el precio correspondiente aunque no figuren especificados en la descomposición o descripción de precios.

Costes de personal:

De acuerdo con el establecido en los artículos 100 al 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto incluirá el desglose y desglose de género y categoría profesional de los costes salariales estimados en términos económicos a partir del convenio colectivo laboral de referencia aplicable en el lugar de prestación del objeto del contrato o el que corresponda. El convenio indicado tiene únicamente carácter de referencia para la estimación en términos económicos, en lo relativo al personal, del presupuesto base de licitación.

Conforme a lo anterior, en este contrato los precios establecidos para el cálculo de su presupuesto garantizan los costes salariales mínimos derivados de la aplicación del convenio colectivo referido de acuerdo con la tabla de niveles salariales mínimos.

El coste del servicio se descompone en:

- Coste del Personal. -

Se ha considerado necesario para el desarrollo de la prestación del servicio un equipo humano mínimo formado por: 1 Delegado del Consultor, 1 Equipo Técnico-Jurídico, 1 Equipo de Coordinación en materia de seguridad y Salud (fase redacción de Proyecto de Construcción, y en fase de ejecución de obra), formado por un mínimo de 3 Técnicos, con una dedicación mínima del 50% de la jornada laboral, Administración y Delineación. Todos con la titulación académica, formación y experiencia, según los perfiles definidos en el punto 4 "Solvencia Técnica", de esta Memoria.

- Dieta desplazamiento y manutención. -

La dieta por desplazamiento es de 49 €/día., y la de manutención de 10 €/día., según los artículos 37.1 y 37.4, del XVIII Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos. Se ha considerado una media dieta por desplazamiento





24,50 €/día.

- Desplazamientos a obra. -

Se ha previsto la realización de mínimo una (1) visita semanal a cada obra, un máximo de 180 desplazamientos/año, con un recorrido medio por desplazamiento de 150,00 km (75,00 km., ida y 75 km., vuelta), con un coste estimado por kilómetro recorrido de 0,19 €/Km., y de 5 €/peaje., considerando un numero de 2 peajes (ida y vuelta) en cada desplazamiento.

Las visitas a obra se llevarán a cabo en la jornada de trabajo, de lunes a viernes, y en horario de mañana y/o tarde, ajustándose al calendario laboral y horario del contratista. Atendiendo a la tipología de las obras, y a sus plazos de ejecución, no se contempla la necesidad de realización de horas extraordinarias, ni se prevé la realización de trabajos nocturnos, ni en días no laborables (sábados, domingos, festivos), ni en días de ajuste horario contemplados en el VI Convenio General del Sector de la Construcción, y en los respectivos Convenios Provinciales.

6.4. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de **615.581,39** Euros, según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP e incluye las anualidades del contrato.

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha considerado lo dispuesto en los artículos 22, y 101, de la Ley 9/2017, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente (XVIII Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos), la prórroga del contrato por TRES (3) años, y la posible de modificación del contrato en un porcentaje máximo del 20%.

Importe del Contrato por dos (2) años, sin IVA (€).	205.193,80 €
Importe máximo de las eventuales prórrogas por tres (3) años, sin IVA (€).	307.790,69 €
Importe máximo por modificaciones previstas del 20%, sin IVA (€).	102.596,90 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, sin IVA (€).	615.581,39 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 21%).	129.272,09 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, con IVA (€).	744.853,48 €

Ascendiendo el Valor Estimado Total del contrato sin IVA, a la cantidad total de **SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (615.581,39 €).**

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DO PREZO.

✓ Prezos unitarios

8. FINANCIACIÓN.

Este contrato se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:





9. DURACION DEL CONTRATO. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

- 9.1. La vigencia de este contrato se extenderá desde el día de su firma hasta el cumplimiento de su plazo máximo de duración en la fecha de 2 AÑOS.
- 9.2. El contrato se extinguirá también por su cumplimiento cuando la totalidad de su objeto se realice de acuerdo con lo previsto en el PPT y a satisfacción de la Administración con anterioridad a dicha fecha y por tenerse agotado antes de dicha fecha el presupuesto máximo de cada lote.
- 9.3. Plazos de ejecución parcial (en su caso): los plazos parciales serán los establecidos, si fuere el caso, en el documento técnico que rige el contrato, así como en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en dicha aprobación se determinen, entendiéndose integrados en el contrato a efectos de su exigibilidad.

10. PRÓRROGA.

- 10.1. Este contrato es objeto de prórroga: **3 AÑOS**
Prórroga Forzosa conforme al artículo 29.2 de la LCSP.
El contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo, y prorrogables sucesivamente hasta un máximo de TRES (3) años, conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017. A tal efecto, antes de la finalización del plazo contractual, y por acuerdo de la entidad pública empresarial Portos de Galicia se podrá establecer la pertinente prórroga.
- 10.2. Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses.

70

11. PLAZO DE GARANTÍA.

Considerando el objeto del contrato, no procede.

12. CLASIFICACIÓN. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN.

1. **Es obligatoria la acreditación de solvencia.** A este efecto ver anexo XI y XII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
2. **Clasificación de los contratistas (no obligatoria)**

De conformidad con el artículo 77.1 de la LCSP no es exigible la clasificación del empresario. No obstante, los licitadores podrán acreditar su solvencia de conformidad con lo dispuesto en el cuadro de características o bien con la presentación de la siguiente clasificación: -

Para acreditar la solvencia exigida el empresario podrá basarse en la solvencia exigida y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre, mediante la presentación de un acuerdo firmado entre las partes, que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.



28 NOV. 2019



3. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera (Artículo 87 de la LCSP).

Criterio de solvencia y medios de acreditación en el Anexo XI.

4. Medios de acreditación de la solvencia técnica (Artículo 90 de la LCSP).

Criterio de solvencia y medios de acreditación en el Anexo XII.

5. Formas de responsabilidad conjunta:

Para el caso de que un licitador integre su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades será de aplicación el artículo 75 de la LCSP, y todas las entidades y personal que adscriban a este servicio deberán contar con la habilitación de titulación académica y consiguiente habilitación profesional que les habilite para el desempeño de las funciones de redacción de estudios de seguridad y salud de las obras y de coordinador de seguridad y salud en estas obras, conforme a la normativa de aplicación, respondiendo de forma conjunta y solidaria.

13. REVISIÓN DE PRECIOS.

Considerando la naturaleza del contrato, y que la revisión de precios no puede referenciarse a índices generales, sino a específicos, a través de fórmulas que reflejan los componentes del coste de la prestación del servicio (Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española), se considera que no procede la revisión de precios conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017.

71

14. GARANTÍAS.

14.1. Garantía Provisional: No.

14.2. Garantía definitiva: Sí, por el 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

14.3. Garantía definitiva mediante retención en el precio: Non.

14.4. Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

14.5. Garantía complementaria: No.

14.6. Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Ver Cláusula 9 y Anexos VII y VIII



28 NOV. 2019



Esta licitación ten carácter exclusivamente electrónico. A preparación, presentación, custodia e apertura de ofertas levarase a cabo a través do Sistema Electrónico Xunta de Galicia (SILEX): <https://silex.conselleriadefacenda.es/SLE Internet/>

Prazo de presentación de ofertas: será o sinalado no anuncio de licitación, que se publicará no perfil de contratante (<https://www.contratosdegalicia.gal/licitacion?N=587982>).

16. INCOMPATIBILIDAD.

En este contrato se considera incompatible que el adjudicatario del contrato mantenga vinculaciones comerciales o financieras o de cualquier otro tipo, con las empresas contratistas, o con las empresas participantes en la UTE, adjudicatarias de las obras comprendidas en el ámbito de este contrato, o incluso con las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos intervinientes en las mencionadas obras.

Para mantener la independencia técnica, al adjudicatario del contrato (en el caso de una UTE para cada una de las empresas que participan en la formación de la misma), se le exigirá la presentación de un certificado o manifestación expresa de su total independencia jurídica y económica de sociedades dedicadas a la fabricación de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras.

En casos puntuales debidamente justificados y siempre que no se vea afectada la independencia técnica del adjudicatario, el Responsable del Contrato podrá autorizar excepciones. Dichas excepciones deberán formalizarse siempre por escrito y contemplarán cada caso de forma individualizada. El incumplimiento podrá ser motivo de resolución del contrato con el Consultor.

72

17. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No. El licitador debe ajustarse al proyecto y no se admite ninguna modificación, excepto el precio. El licitador no puede modificar el plazo en su oferta y de hacerlo será excluido del procedimiento de licitación, rechazándose su oferta.

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Ver anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas.



28 NOV. 2019



19. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALMENTE BAJOS (Artículo 149 de la LCSP):

Ofertas con valores anormales o desproporcionados. Ver anexo IX del Pliego relativo a criterios de adjudicación

Se entenderán como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas ofertas que:

$$BO > BM + 5$$

Siendo:

BO: Baja de la Oferta Económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación

Se entenderá por ofertas económicas contemplables, a las admitidas administrativamente y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las propuestas situadas en un intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquéllas que, a estos efectos, no deban ser consideradas según lo prescrito en el artículo 86 del RCAP. Tampoco se valorarán las ofertas presentadas por los licitadores que superen el tipo de licitación.

Los cálculos de la Baja Media (BM) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica “contemplable” j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”).

PL = Presupuesto Base de Licitación. Se obtendrá, para cualquiera número n, de ofertas contemplables:

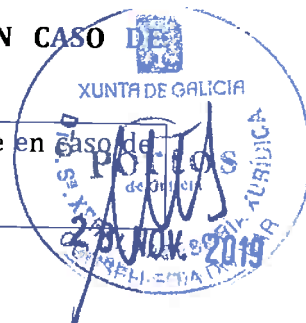
$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PL} \right); \quad BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Si, conforme al criterio señalado, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

En el caso de que el órgano de contratación, una vez estudiadas las justificaciones de los licitadores incursos en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, aceptara las mismas, a la baja superior se les asignaría la puntuación económica máxima, aplicándole al resto la formulación correspondiente según el apartado 10.b). En otro caso quedaran excluidas de la licitación.

20. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (Artículo 147 de la LCSP):

Ver cláusula 10.4. Clasificación de las proposiciones. Criterios de desempate en caso de igualdad, del Pliego de Cláusulas Administrativas.





21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Artículo 202 de la LCSP)

Condiciones de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)

21.1. Son las siguientes:

- ✓ Todos los trabajadores adscritos al contrato, estarán vinculados a la plantilla de la empresa adjudicataria, mediante un contrato laboral, y de estos el 50% mediante un contrato laboral fijo.
- ✓ Del total de los trabajadores adscritos al contrato, vinculados a la plantilla de la empresa adjudicatario mediante un contrato laboral, un porcentaje 25% serán trabajadoras.
- ✓ El incumplimiento de estas condiciones especiales dará lugar a la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP.
- ✓ Se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

21.2. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí.

22. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Artículo 198 de la LCSP y Cláusula 23.2 del Pliego).

74

El pago del precio se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 199 de la Ley 9/2017, y las normas y disposiciones de desarrollo. El precio del contrato se abonará **contra la presentación de facturas mensuales**.

La valoración de los trabajos se efectuará aplicando el sistema de Precios Unitarios. Se justificará el importe de los trabajos desarrollados en el mes, valorándolos según los Precios Unitarios que figuran en el Cuadro de Precios del Presupuesto Base de Licitación de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), afectados por el coeficiente de adjudicación. Se reflejará el importe para cada una de las obras adscritas a este contrato.

El contratista tendrá la obligación de presentar **la factura mensual correspondiente a los servicios prestados**, con el detalle correspondiente según el cuadro de precios ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo para la tramitación de la misma.

Las facturas expedidas deberán expresar la siguiente información relativa la órgano gestor, oficina contable y unidad tramitadora:

CIF	Q6550023C
Receptor/Conselleria /Entidade	Entidad pública empresarial Portos de Galicia
Orgando de Contratación	Presidencia de Portos de Galicia
Unidade de Contratacion	Dpt. De Contabilidade e TEsoureria



28 NOV. 2019



Código Interno SEF	1065
Oficina contable/Organo xestor	Código DIR3:A12009472
Unidade tramitadora	Código DIR3: GE0011237

Será requisito imprescindible para el abono, que el Responsable del Contrato haya recibido los informes mensuales y demás documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de incumplimiento del plazo anterior, se le podrá aplicar lo estipulado en cuanto a las penalidades por demora en la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

23. CESIÓN DE CONTRATO (Artículo 214 de la LCSP).

Se admite en las condiciones del artículo 214 y concordantes de la LCSP. Ver Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

24. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP y 29.3.b) de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico).

22.1. Condiciones:

- ✓ Se permite mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 215.2.b).
- ☐ Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP.
- ☐ Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación y deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal, en aplicación del artículo 215.2.e) de la LCSP.

22.2. Pagos directos a subcontratistas: No se prevén. sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217.

25. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN (Artículo 210.2 de la LCSP).

25.1. Lugar de entrega o prestación: En la Comunidad Autónoma de Galicia, en los términos del PPT.

26. PENALIDADES (Ver cláusula 18 del PCAP).

Sí. Se aplicarán en los términos del artículo 192, 193.3 y 194 de la LCSP y cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.







ANEXO II: SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].

Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>

Elegir la casilla "Soy un operador económico".

Elegir la casilla "Importar DEUC".

En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.

Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma para su presentación en formato papel.

En caso de no utilizar el servicio DEUC electrónico se facilita un documento en formato odt para su cumplimentación en soporte papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública:
<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.

Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC):
<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicatario o la entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.



La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

1 Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.

En el caso de los poderes adjudicadores: bien un anuncio de información previa utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un anuncio de contrato.

2 En el caso de las entidades adjudicadoras: un anuncio periódico indicativo que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un anuncio de contrato o un anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación.

3 Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio de licitación. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.

4 Véanse los puntos II. 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.

5 Véase el punto II.1.1 del anuncio pertinente.

Parte II: Información sobre el operador económico

Identificación	Respuesta
Nombre:	☐
Número de IVA, en su caso:	☐
Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	☐
Dirección postal:	☐
Persona o personas de contacto ⁶	☐
Teléfono:	☐
Correo electrónico:	☐
Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	☐
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? ⁷	Sí No
Únicamente en caso de contratación reservada ⁸ : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social ⁹ o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	Sí No
Si la respuesta es afirmativa, ¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?	[...]
En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate. En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación?	[...]
	Sí No No procede

79

28 NOV. 2019



6 Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

7 Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

Microempresa: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.

Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.

Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros

8 Véase el anuncio del contrato, punto III.1.5.

9 Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

En caso afirmativo:

Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial¹⁰:

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?

En caso negativo:

Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda. ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:

e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse

a) [...]

b) (dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

c)[...]

d) Sí No

e) Sí No

(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]



28 NOV. 2019



gratuitamente?

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

10 Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	Sí o/ No
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	

En caso afirmativo:	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a): [...]
b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b): [...]
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c): [...]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	[...]

81

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos:	[...];
Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[...]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[...]
Dirección postal:	[...]
Teléfono:	[...]
Correo electrónico:	[...]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad, ...)	[...]

11 En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de	Sí /No



28 NOV. 2019



otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate¹²

D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información).

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros? En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos:	Sí No [...]
	82

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

¹² Cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva¹³.
2. Corrupción¹⁴.
3. Fraude¹⁵.
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas¹⁶.
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo¹⁷.
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos¹⁸.

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1.	Respuesta
--	-----------





de la Directiva 2014/24/UE	
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	Sí No Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] 19
En caso afirmativo, indíquese: a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma: b) Identificación de la persona condenada []: c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	a) Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: [] b) [] c) Duración del período de exclusión [...] y puntos de que se trate [..]; Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] 21
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección22?	Sí No
En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas23 :	[...]

83

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	Sí No	
	Impuestos	Cotizaciones Sociales
En caso negativo, indíquese: a) País o miembro de que se trate b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1. A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante?	a) [...] b) [...] c1) Sí No - Sí No - [...] - [...]	1) [...] 2) [...] c1) Sí No - Sí No - [...] - [...]

28 NOV. 2019

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL²⁵

84

formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):	
--	--

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave ²⁹ ? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí No [...]
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas auto correctoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	Sí No [...]
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia ³⁰ ? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí No [...]
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	Sí No [...]
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí No [...]
¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí No [...]
¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, especifíquese:	Sí No [...]
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:	Sí No [...]
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, b) no ha ocultado tal información, c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una	Sí No

85



XUNTA DE GALICIA
D.T.O. S.º

85

28 NOV. 2019



influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación?	Sí No
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...] 31
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	Sí No
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[...]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección α o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

α : INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

86

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ Sí ☐ No

A: IDONEIDAD

El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio de licitación o en los pliegos de la contratación.

Idoneidad	Respuesta
1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento ³² : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...] 31
2) Cuando se trate de contrato de servicios: ¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	Sí No En caso afirmativo, especifique qué autorización o afiliación e indique si el operador económico cumple este requisito. [...] Sí No

28 NOV. 2019



Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
---	--

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
1a) Su volumen de negocios anual (general) durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 1b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente ³³ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
2a) Su volumen de negocios anual (específico) durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente: Y/o 2b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente ³⁴ : Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda Ejercicio: [...] volumen de negocios: [...]moneda (número de ejercicios, volumen de negocios medio): [...], [...] [...]moneda (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado,	[...]

28 NOV. 2019





indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	
4) En relación con las ratios financieras ¹ que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente ³⁵ :	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y ³⁶)- y del valor: [...], [...]37
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...][...][...][...]

5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:	[...][...]moneda
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...][...][...][...]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:	[...][...]
Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...][...][...][...]

88

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Capacidad Técnica y profesional	Respuesta
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [] Obras: [..]
Durante el período de referencia ³⁸ , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:	
Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...][...][...][...]
1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación): [...]

28 NOV. 2018



2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos ⁴¹ siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:	[...]
En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	[...]
3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:	[...]
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:	[...]
5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:	Sí No
¿Autorizará el operador económico que se verifique ⁴² su capacidad de producción su capacidad técnica y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales:	
a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación)	a) [...]
b) Su personal directivo:	b) [...]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[...]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [...], [...] [...], [...] [...], [...] Año, número de directivos: [] [] []



	[...], [...] [...], [...]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[...]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar ⁴³ la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[...]
11) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:	Sí No
El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.	
Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.	Sí No
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
12) Cuando se trate de contratos públicos de suministros:	Sí No
¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?	[...]
Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	

90

Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).

28 NOV. 2019





D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone. Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos? Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí No [...] [...] (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [...] [...] [...] [...]

91

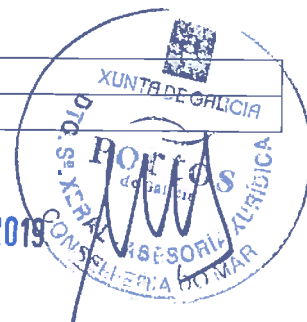
Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

El operador económico declara que:

--	--

28 NOV. 2019





**ANEXO II-B: MODELO DE DOCUMENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
COMPLEMENTARIA AI DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

Datos de la persona que formula la declaración:

Nombre _____: Apellidos: _____ NIF: _____

Correo electrónico: _____ Fax: _____ Teléfono móvil: _____

Dirección postal: _____

En el caso de actuar en representación:

Entidad mercantil o persona a la que representa: _____

NIF: _____ Cargo: _____

A) Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

- Identidad del contratante:
- Procedimiento de contratación:
- Tipo de contrato:
- Título del contrato:
- Clave del expediente:

B) Información sobre el licitador

a) Identificación

- Nombre de la empresa persona jurídica o nombre y apellidos del empresario persona física: _____

- NIF de la empresa persona jurídica o DNI/NIF del empresario persona física: _____

**b) Información general exclusivamente con fines estadísticos de la empresa
licitadora (indique lo que proceda)**

- ☐ b.1.- Es microempresa (cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones euros)
- ☐ b.2.- Es pequeña empresa (cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones euros)
- ☐ b.3.- Es mediana empresa (no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones euros)

c) Representante del licitador, en su caso

- Nombre y apellidos del representante: _____
- Disponibilidad de firma digital (márquese si fuese el caso): _____



28 NOV. 2019



Asimismo, se declara responsablemente que la persona representante que firma la proposición tiene poder bastante para la representación del licitador a los efectos del procedimiento de contratación.

d) Datos para la práctica de notificaciones

- Sistema de notificación electrónica de Galicia <https://notifica.xunta.gal> (si fuese el caso, se generarán automáticamente avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil indicados): correo electrónico: _____ Teléfono móvil: _____

- Dirección de correo electrónico: _____

- Fax: _____

- Dirección postal: _____

Asimismo, se expresa el compromiso de aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen por cualquiera de los medios indicados.

e) Indicación de inscripción en el Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (si es el caso)

- Nombre/s del/los registro/s: _____

- Número de inscripción o código de identificación: _____

Asimismo, se declara bajo responsabilidad que las circunstancias de aptitud para contratar inscritas en dicho/s registro/s son exactas y no experimentaron variación a fecha de la firma de esta declaración.

94

f) Forma de participación (indique lo que proceda)

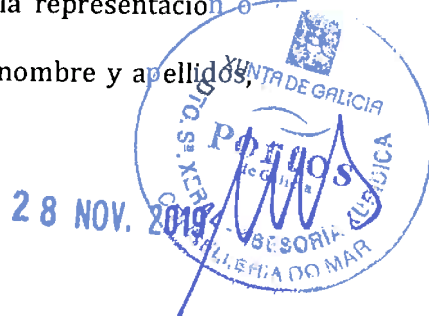
Respeto de la causa de incompatibilidad de participación en la licitación, en los términos regulados en el artículo 70.2 de la LCSP y según lo dispuesto en el cuadro de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaro bajo responsabilidad: ☐ No afecta ☐ Sí afecta

☐ f.1.- Individual:

☐ f.2.- Conjunta con otro u otros en unión de empresarios (UTE):

Se adjunta al procedimiento en un único ejemplar firmado por los integrantes de la UTE el documento exigido por el pliego de cláusulas administrativas particulares donde constan los nombres y circunstancias de los que suscriben la UTE, la participación en porcentaje de cada uno de ellos y se manifiesta en él que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. En dicho escrito se designa la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación o apoderamiento único de todos ellos frente al poder adjudicador.

En este supuesto se indica, además, del representante designado el nombre y apellidos, NIF, correo electrónico, fax, teléfono móvil y dirección postal:





C) Prohibición de contratar

Se formula declaración responsable de que la persona que actúa en nombre propio o, en su caso, la compañía a la que representa y sus administradores o representantes, no están incurso en prohibición de contratar por si misma conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), ni por extensión como consecuencia de la aplicación del apartado 3 de dicho precepto legal.

En particular, el empresario persona física o, en su caso, la empresa persona jurídica se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, de no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Galicia, al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social y en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.

Asimismo, de que no incurre en ninguna de las causas a las que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en las mismas, o en cualquier otra norma de aplicación en la materia.

D) Personalidad y solvencia.

a) Personalidad

Se declara bajo responsabilidad de que se cuenta para este procedimiento con personalidad jurídica, poseyendo la plena capacidad jurídica y de obrar necesarias para contratar, y de que conforme a su objeto social, si fuese el caso, puede presentarse a la licitación y se encuentra legalmente habilitado para realizar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato por disponer, si procede, de las correspondientes autorizaciones o habilitaciones empresariales o profesionales exigibles o necesarias para actuar en su sector de actividad por la normativa de aplicación.

b) Solvencia

Se declara responsablemente de que posee, según corresponde en relación con el contrato objeto de licitación, la solvencia mediante el cumplimiento de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigidas para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en su cuadro de características del contrato.

Indicar de tratarse de una empresa que esté en cualquiera de estos supuestos (márquese si fuese el caso):

- ☐ Empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años):
- ☐ - Empresa no española de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:



c) Integración de la solvencia con medios externos en su caso

- ☐ Se declara bajo responsabilidad que el licitador se basa en la solvencia de otras entidades para acreditar la solvencia a que se refiere la letra b) anterior de este apartado D) del presente anexo y se consigna la información específica en el DEUC correspondiente a dichas entidades (márquese si procede).

E) Otros aspectos

a) Existencia o no de pertenencia al mismo grupo de empresas que otra/s empresa/s licitadora/s en el procedimiento de adjudicación y/o de sociedades también licitadoras integradas por socios en las que concurran algunos de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio a efectos de aplicación del régimen de identificación de proposiciones económicas anormalmente bajas

Se declara bajo responsabilidad que, visto lo dispuesto en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP), en relación con el artículo 42.1 del Código de Comercio y demás normativa de aplicación, la empresa licitadora, bien individualmente o en unión temporal de empresas, a la que represento (consignar lo que proceda):

- ☐ NO pertenece al mismo grupo de empresas que otra/s empresa/s licitadora/s en el procedimiento de adjudicación ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio en relación con alguna sociedad también licitadora en el procedimiento de adjudicación.
- ☐ Sí pertenece al mismo grupo de empresas que otra/s empresa/s licitadora/s en el procedimiento de adjudicación y/o sí está integrada por algún socio en el que concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio en relación con una/s sociedad/s también licitadora/s en el procedimiento de adjudicación.

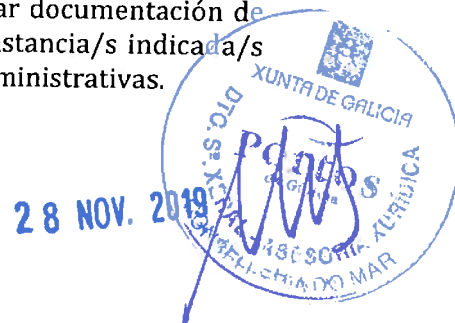
96

De encontrarse en este caso, la entidad a la que represento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP en relación con el artículo 149.3 de la LCSP, se compromete a aportar o, si es el caso, facilitar cuanta información le sea solicitada.

Se incluye a continuación la denominación social de la/s empresa/s en la/s que concurre/n esta circunstancia (si la relación de empresas es muy extensa se adjuntará en documento anexo): _____

b) Para el caso de empate.

Se declara bajo responsabilidad a los efectos de la aplicación, en su caso, de los criterios de adjudicación específicos para el desempate el compromiso de aportar documentación de desempate, luego del requerimiento correspondiente, de la/s circunstancia/s indicada/s en el cuadro de características del contrato y el pliego de cláusulas administrativas.





c) Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato (en el supuesto de su establecimiento en la licitación)

- ☐ Se declara bajo responsabilidad el compromiso de adscripción, si procede, a la ejecución del contrato a costa del licitador de los medios especificados con sus condiciones en el cuadro de características del contrato, en caso de que resultase ser el licitador con la mejor oferta, asumiendo lo establecido a estos efectos en dicho cuadro como contenido propio e integrado en el presente compromiso de disponibilidad efectiva durante la vigencia del contrato de dichos medios, sin indicación en este momento en el mismo de los datos concretos de estos (indíquese solo si procede según corresponda con el contrato licitado).

d) Código ético institucional de la Xunta de Galicia

Se declara que se tiene conocimiento expreso del contenido y alcance del Código ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de 24 de julio de 2014 y publicado por resolución de 8 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de Galicia nº 179, de 19 de septiembre de 2014.

e) Declaración de información confidencial

Se declara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con la información contenida en la documentación presentada:

- ☐ No designar información confidencial
☐ Sí designar información confidencial

f) Oposición expresa a la consulta de datos (márquese si fuese el caso)

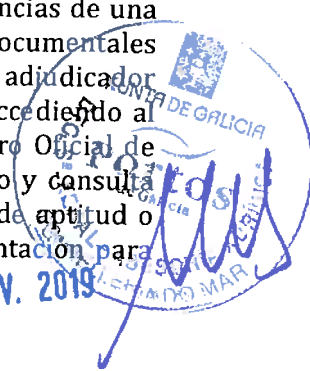
Manifiesto expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mi oposición a que los datos que obran en poder de las administraciones públicas y que se me requieran en el seno de este procedimiento de contratación sean consultados directamente por la administración contratante y, por lo tanto, me comprometo a aportar la documentación requerida en el trámite que corresponda: ☐

g) Sometimiento al foro español (solo para empresarios extranjeros)

Se declara el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiesen surgir del contrato, con renuncia, de ser el caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador: ☐

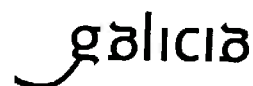
F) Declaraciones finales

El abajo firmante declara responsablemente que la información comunicada en este anexo es cierta, exacta y veraz y se facilita con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración, podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados en el debido plazo, cuando se les soliciten, excepto el poder adjudicatario pueda obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo al Rexistro Xeral de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o a través del acceso y consulta autorizada a bases de datos, así como que cumple los requisitos o criterios de aptitud o selección establecidos legalmente para contratar, disponiendo de la documentación para





SERVIZOS CENTRAIS
Praza de Europa 5 A – 6º
Teléfono: 881950095 – Fax: 981 545 324
www.portosdegalicia.com
15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA



su verificación, y se compromete a respetar la confidencialidad y el deber de secreto en los términos expresados en el pliego administrativo respecto de los datos a los que pueda tener acceso para formalizar su oferta.

Firma del licitador: _____, _____, de _____ de _____ (Lugar y fecha)

98



28 NOV. 2019



Xacobeo 2021



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Don/doña _____, con domicilio social en la provincia de _____, calle _____ nº _____, y DNI nº _____, visto lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación administrativa, emite la siguiente
DECLARACIÓN

La entidad mercantil _____, a los efectos previstos en la disposición adicional cuarta del Texto refundido de la ley de contratos del sector público, declara que en el momento de finalización del plazo para presentación de ofertas:

1.- Dispone de trabajadores con discapacidad:

- ☐ Sí (indicar número y el porcentaje)
- ☐ No (Si está incluido en los supuestos de ejercicio del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, indíquese)

2.- Dispone de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad, en los términos del artículo 75 c) del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad (DOG núm. 32, de 17 de febrero de 2016):

- ☐ Sí
- ☐ No

99

3.- Ha implantado un plan de igualdad en los términos del artículo 67.4 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad (DOG núm. 32, de 17 de febrero de 2016):

- ☐ Sí
- ☐ No

Si el empresario no cumplimenta este anexo, la Mesa de Contratación interpretará que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados.

Lugar, fecha y firma





ANEXO IV: MODELO DE RELACIÓN PRIORIZADA DE LOTES PARA LOS QUE SE FORMULA OFERTA (a presentar en el sobre nº 1 de ser el caso)

Don/doña con domicilio social en _____
_____ provincia de _____, calle
_____ número _____ y DNI número _____ en
nombre (propio), (o de la empresa que representa) _____ y CIF
_____, enterado/la del anuncio publicado el día ____ de ____ de _____ y de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos de
_____ señalo la siguiente relación priorizada a los efectos de
adjudicación de un único lote entre todos para los que, individual o conjuntamente con
otras empresas, formulo oferta:

ORDEN DE PRIORIDAD DE ADJUDICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL LOTE

*Nota: se cubrirá el cuadro de priorización de lotes hasta el número de orden igual al
número de lotes a los que se
presente cada licitador.
Lugar, fecha y firma



ANEXO V: SOBRE Nº1.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a. /D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a. /D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____ en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

101

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
2. Indicar cargo y empresa.

28 NOV. 2019





ANEXO VI: SOBRE Nº2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Nota: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

1.- Memoria descriptiva. -

1.1.- Metodología a seguir en los diferentes trabajos, alcance, planificación y desarrollo, diferenciando obras con y sin Proyecto de Construcción (de emergencia, contratos menores, contratos de conservación y mantenimiento). Obras con Coordinador de Seguridad y Salud, y con Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Metodología y planificación en la elaboración y supervisión de ESS /EBSS.

1.2.- Procedimiento de Análisis de la documentación de Seguridad y Salud generada (Proyecto de Construcción, CCC, PCAP, Oferta), Evaluación de Riesgos de la Obra o Plan de Seguridad y Salud, elaborado por el contratista (suficiencia y validez; personal técnico a pie de obra, planificación y organización preventiva, procedimientos constructivos: medidas preventivas, protecciones propuestas, etc.). seguimiento control de PSS, modificaciones, relaciones con el contratista (Jefe de Obra, y TSPRL a pie de obra), Informes.

1.3.- Procedimientos para la supervisión, control y seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, durante la ejecución. Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de: formación e información a los trabajadores de obra (personal propio, de los subcontratistas, o trabajadores autónomos), vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y de las características particulares de las unidades de obra a ejecutar, documentación maquinaria, y autorizaciones de uso.

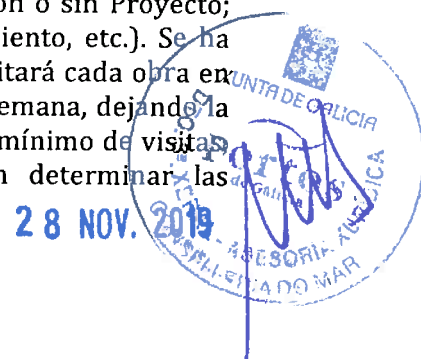
1.4.- Aplicación en obra de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación, del R.D. 1109/2007 que desarrolla la Ley 32/2006, y del VI Convenio General del Sector de la Construcción y cada uno de los Convenios Provinciales. Supervisión y seguimiento del Libro de Subcontratación. Anotaciones en el Libro de Incidencias, y notificaciones.

1.5.- Reuniones y visitas de obra. Planificación, descripción de los aspectos fundamentales a supervisar y controlar, así como su seguimiento.

2.- Equipo. -

2.1.- Organización equipo y medios, personal Técnico adscrito al servicio, según el perfil definido en la Memoria.

2.2.- Visitas, planificadas y preparadas previamente, en función de sus medios, de la organización prevista para desarrollar el contrato, del tipo de obra (con o sin Proyecto; obras menores, de emergencia, contrato de conservación y mantenimiento, etc.). Se ha considerado que cada Coordinador en materia de Seguridad y Salud visitará cada obra en la que tenga responsabilidad, un número mínimo de **UNA (1)** vez a la semana, dejando la posibilidad de que cada uno de los licitadores, incremente este número mínimo de visitas. El Responsable del Contrato y el Delegado del Consultor podrán determinar las necesidades específicas de cada obra en cuanto al nº de visitas.





3.- Programas informáticos, tecnología, e I+D+i.- Implantación de sistemas o avances informáticos que mejoren la prestación del servicio y faciliten las labores de Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

3.1.-Software de aplicación a la Gestión y Seguimiento de cada obra, y a la Gestión de la documentación generada por cada uno de los agentes que intervienen en las mismas.

3.2.- Libro de Incidencias electrónico cumpliendo los requisitos exigidos en el R.D. 1627/1997, definición del acceso, tipo dispositivo preciso, firma electrónica, aporte de fotografías, generación automática de archivo de seguridad en formato pdf, envíos, etc.

28 NOV. 2019





ANEXO VII: SOBRE Nº3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VIII del presente pliego.

ANEXO VIII: SOBRE 3.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente:

Título:

Localidad:

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido.
(3)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

104

(Lugar, fecha, firma)

Expresar denominación y número del expediente.

Propio o de la empresa que representa.

Expresar el importe en letra y número.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

28 NOV. 2019





ANEXO IX: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

(*) Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo ha de ser del 50 %

1. Técnicos.	De 0 a 49 puntos.
2. Objetivos	0 o 2 puntos
3. Económicos.	De 0 a 49 puntos.

a) TÉCNICOS (Criterios no evaluables mediante fórmulas).

La puntuación se dividirá en tres (3) sumandos diferenciados:

- 1.- Metodología de trabajo. - Valoración: de Cero (0) puntos, hasta un máximo de TREINTA (30) puntos.
- 2.- Equipo de trabajo. - Valoración: de Cero (0) puntos, hasta un máximo de DOCE (12) puntos.
- 3.- Programas informáticos, tecnología, e I+D+i.- Valoración: de Cero (0) puntos, hasta un máximo de SIETE (7) puntos.

La puntuación técnica (PT) de los os criterios no cuantificables mediante fórmulas vendrá dado por suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo de valoración de las referencias técnicas no evaluables mediante fórmulas y aplicando el siguiente criterio:

- Oferta con mayor puntuación en el baremo: 49 puntos
- Oferta con menor puntuación en el baremo: Mantendrá los puntos obtenidos con el baremo.
- Resto de ofertas: linealmente entre la oferta con menos puntuación y 49 puntos.

105

No serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación las ofertas cuya Puntuación Técnica (PT) no alcance el umbral mínimo exigido (acorde con el artículo 146.3 de la LCSP). Por tanto, no serán aceptadas, serán excluidas de la licitación, las proposiciones que NO obtengan como mínimo el 50% de la puntuación máxima, es decir, de 24,50 puntos (suma de los tres criterios de valoración técnica de la oferta por considerarse de calidad técnica inaceptable).

En consecuencia, si todas las ofertas se encontraran por debajo de dicho umbral mínimo, la Mesa de contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

Los resultados parciales y totales se redondearán con dos (2) cifras decimales.

Los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor se desglosan en la siguiente tabla:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS		PUNTOS	
		49	
1.	Metodología de trabajo, (Número máximo de páginas 20)		30

28 NOV. 2019





1.1.	Memoria descriptiva de la metodología a seguir en los diferentes trabajos, alcance, planificación y desarrollo, diferenciando obras con y sin Proyecto de Construcción (de emergencia, contratos menores, contratos de conservación y mantenimiento). Obras con Coordinador de Seguridad y Salud, y con Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Metodología y planificación en la elaboración y supervisión de ESS /EBSS.			6
1.2.	Procedimiento de Análisis de la documentación de Seguridad y Salud generada (Proyecto de Construcción, CCC, PCAP, Oferta), Evaluación de Riesgos de la Obra o Plan de Seguridad y Salud, elaborado por el contratista (suficiencia y validez; personal técnico a pie de obra, planificación y organización preventiva, procedimientos constructivos: medidas preventivas, protecciones propuestas, etc.). seguimiento control de PSS, modificaciones, relaciones con el contratista (Jefe de Obra, y TSPRL a pie de obra), Informes.			6
1.3.	Procedimientos para la supervisión, control y seguimiento del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud, durante la ejecución. Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de: formación e información a los trabajadores de obra (personal propio, de los subcontratistas, o trabajadores autónomos), vigilancia de la salud de acuerdo con lo requerido por la legislación y de las características particulares de las unidades de obra a ejecutar, documentación maquinaria, y autorizaciones de uso.			6
1.4.	Aplicación en obra de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación, del R.D. 1109/2007 que desarrolla la Ley 32/2006, y del VI Convenio General del Sector de la Construcción y cada uno de los Convenios Provinciales. Supervisión y seguimiento del Libro de Subcontratación. Anotaciones en el Libro de Incidencias, y notificaciones.			6
1.5.	Reuniones y visitas de obra. Planificación, descripción de los aspectos fundamentales a supervisar y controlar, así como su seguimiento. Se diferenciará entre obras con Proyecto de Construcción y sin él (contratos menores de obra, obras de emergencia, y contratos de conservación y mantenimiento). Informes. Entrega documentación de las obras finalizadas.			6
2.	Equipo de trabajo. (Número máximo de páginas 8)		12	
2.1.	Organización equipo y medios, personal adscrito al servicio. Adicionalmente y siempre partiendo del número mínimo de Coordinadores exigido en el PPTP, el licitador podrá incrementarlo, indicando el tiempo de dedicación al contrato.			6
2.2.	Número de visitas a realizar por cada Coordinador a cada obra, según su tipología y características a partir del número mínimo de 1 visita a obra por semana y Coordinador, exigida en el PPTP.			6
3.	Programas informáticos, nueva tecnología. (Número máximo de páginas 10)		7	

28 NOV. 2019





3.1.	Software de aplicación a la Gestión y Seguimiento de cada obra, y a la Gestión de la documentación generada por cada uno de los agentes que intervienen en las mismas. Definición del funcionamiento, acceso, y bondades; consulta y descarga de la documentación, listados, informes, seguimiento fotográfico en tiempo real a través de la web.			4
3.2.	Libro de Incidencias electrónico cumpliendo los requisitos exigidos en el R.D. 1627/1997, definición del acceso, tipo dispositivo preciso, firma electrónica, aporte de fotografías, generación automática de archivo de seguridad en formato pdf, envíos, etc.			3

** La exposición deberá de ser simple, concreta, y adecuada.*

b) OBJETIVOS (Evaluables mediante fórmulas).

Se puntuará con dos (2) puntos, el compromiso adquirido por la empresa licitadora que la totalidad (100%) de los trabajadores adscritos al contrato (Delegado de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud) tenga una vinculación laboral con la empresa mediante un contrato laboral fijo.

Si alguna empresa licitadora no especifica en su oferta este criterio se entenderá que no asume dicho compromiso y obtendrá una puntuación de cero (0) puntos.

c) ECONÓMICOS (Criterios evaluables mediante fórmulas).

Se procederá a la valoración de las ofertas económicas, no considerándose las ofertas económicas que superen el tipo de licitación.

Se determinarán las ofertas de los licitadores admitidas, tanto administrativa como técnica y económicamente, previa exclusión de las situadas en un intervalo de calidad técnica inaceptable, así como las incursas en temeridad.

La Puntuación Económica (PE), de 0 hasta 49 puntos, vendrá dada por la aplicación de las siguientes fórmulas de puntuación a las proposiciones económicas admitidas.

$$PE = 46 + 3 * \frac{(Bi - 0,8 * Be)}{(0,2 * Be)} ; \quad \text{para } 0,8 * Be < Bi < Be$$

$$PE = 40 + 6 * \frac{(Bi - 0,55 * Be)}{(0,25 * Be)} ; \quad \text{para } 0,55 * Be < Bi \leq 0,80 * Be$$

$$PE = 40 * \frac{Bi}{(0,55 * Be)} ; \quad \text{para } 0 < Bi \leq 0,55 * Be$$

Siendo:

PE = Puntuación económica.

Bi = Baja de la oferta admitida para la que se determinará la puntuación económica calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), y el Presupuesto de la Oferta (IVA excluido), expresado en tanto por cien sobre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).





B_e = Baja de la oferta más económica de las admitidas.

Para ello, se calculará la baja de cada oferta (B_i), como el porcentaje que represente la diferencia entre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), y el Presupuesto de la Oferta (IVA excluido), expresado en tanto por cien sobre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido).

$$B_i = 100 * \frac{(PBL - Of_i)}{PBL}$$

Siendo:

Of_i = Importe de la oferta genérica “contemplable” i (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas “contemplables”).

PBL = Presupuesto Base de Licitación. Se obtendrá, para cualquiera número n, de ofertas contemplables.

En las ofertas formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se aplicará lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).

El cálculo de la Baja Media (BM), expresada como porcentaje (%), se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n B_i$$

108

A continuación, se procederá al cálculo definitivo de las puntuaciones técnicas (PT) y económicas (PE) de las ofertas admitidas, se calcularán las puntuaciones definitivas de acuerdo con los siguientes criterios:

La puntuación técnica final (PTF) resultado de la suma de la puntuación técnica: Juicios de valor (criterios no evaluables mediante fórmulas) y Objetivos (evaluables mediante fórmulas)

La primera vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la aplicación del baremo de valoración de las referencias técnicas no evaluables mediante fórmulas y aplicando el siguiente criterio:

- Oferta con mayor puntuación en el baremo: 49 puntos
- Oferta con menor puntuación en el baremo: Mantendrá los puntos obtenidos con el baremo.
- Resto de ofertas: linealmente entre la oferta con menos puntuación y 49 puntos.

La segunda, vendrá dada por cero (0) puntos en el caso de que la empresa licitadora no adquiera el compromiso de que la totalidad de los trabajadores adscritos al contrato (Delegado y Coordinadores en materia de Seguridad y Salud) tengan una vinculación laboral con la empresa mediante un contrato laboral fijo, en 2 puntos en caso de que lo adquiera.

La Puntuación Global (PG) De las proposiciones vendrá dada de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$PG = PTF + PE$$

A efectos del cálculo, los resultados parciales y totales se redondearán a dos (2) cifras decimales.

1.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. BAJA TEMERARIA.

Se considerarán como ofertas incursas en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, aquéllas que presentan una baja superior en **CINCO (5)** puntos a la baja media:

$$B_i > BM + 5$$

Si alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se aplicará lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

En el caso de que el órgano de contratación, una vez estudiadas las justificaciones de los licitadores incursos en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, aceptara las mismas, a la baja superior se le asignaría la puntuación económica máxima, aplicando al resto la formulación correspondiente según apartado 10.b). En otro caso quedarán excluidas de la licitación.

Valoración final de las ofertas.

La Puntuación Global (PG) se calculará como suma de las obtenidas en la puntuación técnica, y en la económica.

$$PG = PT + PE$$





ANEXO X: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D^a. /D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº
(1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar número de sobre.

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.





ANEXO XI: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

(Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.)

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo Categoría	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo
--------------------	----------	-----------	-------	----------

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (cumplimentar en todos los contratos de servicios). Las empresas licitadoras tendrán un volumen anual global de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, que será de una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La empresa adjudicataria del contrato suscribirá una Póliza de Seguro donde se indiquen los riesgos específicos asegurados, y con vigencia desde la firma del contrato hasta la finalización del mismo para los Coordinadores en materia de Seguridad y Salud adscritos al servicio, que cubrirá:

- La Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales en que pudieran incurrir, indemnizaciones, lesiones, daños y/o perjuicios y en general cualquier reclamación, así como el cumplimiento de obligaciones y el pago de sanciones, que tengan su origen en la actividad y responsabilidad atribuidas a los Coordinadores. El importe de la suma asegurada no será inferior al valor estimado del contrato, es decir, ascenderá a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €.).
- Accidentes calificados como de trabajo, con ocasión o por consecuencia de este contrato, y que produzcan la declaración de incapacidad o el fallecimiento. El importe mínimo de la suma asegurada por siniestro ascenderá a la cantidad de TRES CIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €.), por víctima.

Las empresas licitadoras, incluirán en sus ofertas el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación, en caso de resultar adjudicatario, de la Póliza de Seguro exigida.

El compromiso se hará efectivo previamente al inicio de la prestación del servicio, y garantizará el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.





ANEXO XII: SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP).

Indicar ambas en todo caso

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo
Categoría				

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

Solo serán admitidas en la licitación, las empresas y las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, es decir, con la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en la fase de elaboración del Proyecto de Construcción, y en la de Ejecución de Obra, según se explicita en los estatutos o reglas fundacionales de la escritura de constitución, y además se acredite.

Estarán facultadas para concertar contratos de Servicio con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se exige a los licitadores la acreditación de la solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los Servicios desarrollados durante los últimos **TRES (3) años**, de naturaleza análoga a la del objeto definido la licitación, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. En la relación se indicará como mínimo los siguientes datos del contrato de servicio: importe (IVA excluido), promotor (público o privado), fecha, tipo de obra, y plazo.

Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE, y cuando las empresas liciten agrupadas en UTE se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes del valor estimado fijados.

En este contrato se considera incompatible que las empresas licitadoras del mismo:

Mantenga vinculaciones como Servicio de Prevención Ajeno, con las empresas contratistas adjudicatarias de las obras comprendidas en el ámbito de este contrato (en el caso de UTE, con cualquiera de las empresas participantes en la misma), o mismo con las empresas subcontratistas, o trabajadores autónomos intervinientes en dichas obras.

En la licitación, se les exigirá a las empresas licitadoras (en caso de UTE para cada una de las empresas que participen en la formación de la misma) la presentación de una Declaración Responsable a este respecto.

Para mantener la independencia técnica, al adjudicatario del contrato (en el caso de una UTE para cada una de las empresas que participan en la formación de la misma), se le exigirá la presentación de un certificado o manifestación expresa de su total independencia jurídica y

112

28 NOV. 2019





económica de sociedades dedicadas a la fabricación de materiales o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras.

En casos puntuales debidamente justificados y siempre que no se vea afectada la independencia técnica del adjudicatario, el órgano de contratación a propuesta del Responsable del Contrato podrá autorizar excepciones. Dichas excepciones deberán formalizarse siempre por escrito y contemplarán cada caso de forma individualizada. El incumplimiento podrá ser motivo de rescisión del contrato con el Consultor.

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

Los licitadores acreditarán en su oferta que disponen de una organización (medios humanos y materiales), suficientes para la prestación del servicio.

Posteriormente a adjudicación, y previamente a inicio de la prestación del servicio, justificará la disponibilidad de los Técnicos propuestos en su oferta de licitación. Remitirá la siguiente documentación relativa al personal adscrito al contrato; historiales profesionales, copias compulsadas de las titulaciones académicas, y certificado de colegiación.

La sustitución de los medios adscritos no podrá realizarse sin la previa autorización de la Administración. A tal fin, el contratista deberá remitir a aquélla una justificación de los nuevos medios o un historial profesional de las nuevas personas propuestas.

Esta obligación se establece como esencial a efectos del artículo 211 LCSP.

Los perfiles requeridos para el desarrollo del contrato son los siguientes:

Equipo. -

Delegado del Consultor. -

Es el técnico perteneciente a la plantilla de la empresa consultora, designado para representar, y actuar como único interlocutor ante la entidad empresarial pública Puertos de Galicia, e impartir directamente las instrucciones de trabajo.

Titulación: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero e Ingeniero Técnico.

Formación específica homologada por la Autoridad Laboral; Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo (600 horas), conforme a lo dispuesto en el R.D. 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención, y curso de Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción (200 horas), u otra formación específica en prevención de riesgos en obras de construcción.

Experiencia mínima de **OCHO (8)** años, en Proyectos de Construcción, en Obras de ingeniería Civil (en especial en obras marítimas; dragados, regeneración de playas, diques de abrigo de bloques y/o escollera, muelles de bloques de hormigón, recalces, diques flotantes de hormigón armado, pantalanés flotantes de hormigón armado, de aluminio, fondeados o pilotados, habilitación de explanadas, urbanizaciones, redes de servicios; abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, etc., viales y accesos, paseos marítimos, equipamiento portuario, etc.), y de Edificación (en especial obras de naves, departamentos-almacén para marineros, lonjas, fábricas de hielo, estaciones marítimas, naves clubes de remo y vela, etc.).

28 NOV. 2019





Equipo de Coordinadores de Seguridad y Salud. -

Formado por Técnicos competentes, perteneciente a la plantilla del Consultor, integrados en la Dirección Facultativa en el caso de obras, y con el siguiente perfil:

En Proyectos de Construcción y Obras, de Ingeniería Civil:

Titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (ITOP), en todas las especialidades.

Formación específica homologada por la Autoridad Laboral; Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo (600 horas), conforme a lo dispuesto en el R.D. 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención, y curso de Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción (200 horas), u otra formación específica en prevención de riesgos en obras de construcción.

Experiencia mínima de **CINCO (5)** años, como Coordinador de Seguridad y Salud en Proyectos de Construcción y en Obras de Ingeniería Civil (en especial en obras marítimas; dragados, regeneración de playas, diques de abrigo de bloques y/o escollera, muelles de bloques de hormigón, recalces, diques flotantes de hormigón armado, pantalanés flotantes de hormigón armado, de aluminio, fondeados o pilotados, habilitación de explanadas, urbanizaciones, redes de servicios; abastecimiento, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, etc., viales y accesos, paseos marítimos, equipamiento portuario, etc.).

En Proyectos de Construcción y obras, de Edificación:

Titulación: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP) o Ingeniero Técnico de Obras Públicas (ITOP), **en especialidad con competencias en edificación.**

Formación específica homologada por la Autoridad Laboral; Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo (600 horas), conforme a lo dispuesto en el R.D. 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención, y curso de Coordinador en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción (200 horas), u otra formación específica en prevención de riesgos en obras de construcción.

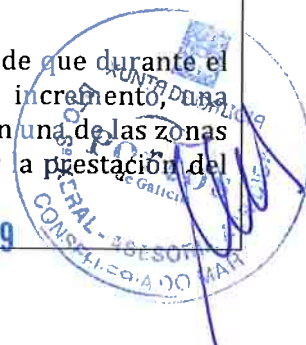
Experiencia mínima de **CINCO (5)** años, como Coordinador de Seguridad y Salud en Proyectos de Construcción y en Obras de Edificación (en especial obras de naves, departamentos-almacén para marineros, lonjas, fábricas de hielo, estaciones marítimas, naves clubes de remo y vela, etc.).

Considerando la localización de los puertos e instalaciones portuarias, a lo largo de toda la costa gallega, no podrá recaer simultáneamente en un mismo Técnico, salvo autorización expresa del Responsable del Contrato, la designación como Coordinador de un máximo de: **CINCO (5)**, obras con Proyecto de Construcción, **CUATRO (4)**, obras sin Proyecto de Construcción, y de **TRES (3)**, contratos de conservación y mantenimiento en una misma Zona (Norte, Centro, Sur), o **UNO (1)**, en las tres Zonas. El Equipo mínimo de Coordinadores en materia de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de obra debe de ser de **TRES (3)**, y cada uno de ellos con una dedicación mínima del 50% de la jornada laboral.

Los licitadores, realizarán una previsión en la que contemplen la posibilidad de que durante el desarrollo del servicio existan periodos en los que se pueda producir un incremento, una acumulación del número de obras en inminente ejecución (en las tres, dos o en una de las zonas territoriales), y deberán de proponer las acciones encaminadas a garantizar la prestación del servicio, sin disminuir su calidad.

114

28 NOV. 2019





En los periodos vacacionales o de bajas con una duración que afecten a los trabajos, la sustitución de los Coordinadores adscritos al contrato, se realizará con otros que cumplan los requisitos de titulación, formación y experiencia mínima requerida, garantizándose el solapamiento de los Coordinadores, que no será de abono.

Equipo Técnico-Jurídico.

Estará a disposición del contrato con la dedicación necesaria, un equipo asesor Técnico-Jurídico, formado por un mínimo de dos (2) personas, un técnico con una experiencia probada de al menos **CINCO (5)** años en obras similares a las de presente contrato, y un Licenciado en Derecho con experiencia mínima de **CINCO (5)** en el ámbito jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales, Laboral, Civil y Penal, que asistirán en todo momento al personal del Consultor adscrito al contrato, a los Directores de Obra, y al Responsable del Contrato en todas aquellas cuestiones relacionadas con el objeto del contrato, al mismo tiempo que serán los encargados de redactar los informes sobre aspectos técnicos-jurídicos o procedimentales solicitados por el Responsable del Contrato. Este equipo en el desarrollo de su trabajo deberá comunicarse con, y estará sujeto a las instrucciones de los servicios jurídicos de Puertos de Galicia y a la superior dirección de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia.

Administrativo y delineante.

Un administrativo, y un delineante para dar apoyo a los Coordinadores de Seguridad y Salud en la gestión documental del contrato de servicios, y en la confección de informes, planos, esquemas y croquis.

Oficina, vehículos y medios auxiliares.

Las oficinas de la empresa consultora adjudicataria del contrato de servicio, estarán dotadas con todo el material y medios necesarios para el desarrollo del contrato; equipos informáticos, licencias de las aplicaciones informáticas (Microsoft Office, Autocad, Adobe Acrobat, Sispre, Presto, Metroplus, Gestión y Seguimiento de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en obras de construcción, Específicos de PRL, etc.), copiadoras, impresoras, cámaras fotográficas, cámaras de vídeo, teléfono, Internet, correo electrónico, etc., que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento durante la vigencia del contrato. Ademáis, dispondrán de información técnica, legislación vigente de aplicación en materia de Seguridad y Salud, normas e instrucciones técnicas en PRL de aplicación en obra.

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios, vehículos (tipo, marca, modelo y número), para la realización de los desplazamientos de los Coordinadores/Técnicos a obra, a reuniones, etc. El costo de los vehículos, póliza de seguro a todo riesgo, combustible, peajes, ITV, mantenimiento (filtros, aceite, lubricantes, líquido de freos, anticongelante, etc.), y desgastes (ruedas, pastillas frenos, escobillas limpia parabrisas, etc.), están incluidos en los precios unitarios.

Cada Coordinador en materia de Seguridad y Salud dispondrá de una cuenta de correo electrónico, un teléfono móvil, un computador personal portátil, y un vehículo adecuado para los desplazamientos a obra de manera que quede asegurada la operatividad.

El personal del Consultor dispondrá de todos los medios auxiliares; equipos de instrumentación y medida para la realización de pruebas y evaluaciones habituales en la Prevención de Riesgos Laborales

28 NOV. 2019

